

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1339: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 30 días de julio de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Mauricio Sebastián Moreno**, con la actuación del secretario subrogante Sergio Díaz. -----

ACORDARON: -----

Emitir los votos del concurso para cubrir un (1) cargo de juez de control de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Victorica (Expte. n° 358/16). -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. -----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Juez de Control; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir y las

necesarias para la gestión, también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional. -----

Con base en lo que antecede, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, debido a las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos de los cargos que se concursan. -----

En atención a las consideraciones expuestas, los consejeros votan para que la terna quede integrada por quienes son mencionados a continuación en orden alfabético: Espínola, Carlos Roberto, Figueroa Echeveste, María Liz y Trombicki, Edgardo Javier. -----

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley n° 2600, este Consejo de la Magistratura **RESUELVE por unanimidad**: la conformación de una terna integrada por los postulantes mencionados a continuación en orden alfabético: Espínola, Carlos Roberto, Figueroa Echeveste, María Liz y Trombicki, Edgardo Javier para cubrir el cargo de **juez de control de la Cuarta Circunscripción**

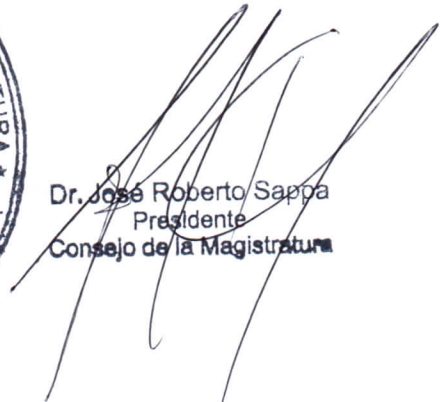
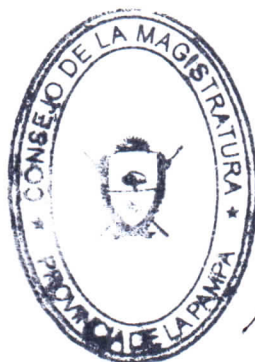
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Judicial con asiento en la ciudad de Victoria.-----

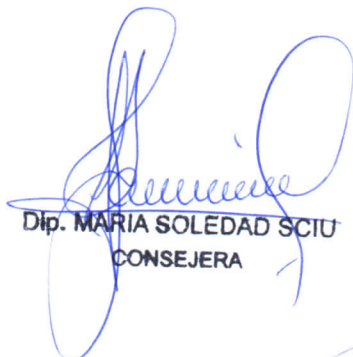
Con ello y finalizado el acto, previa lectura y ratificación firman los señores Consejeros ante mí, de lo que doy fe.-----



Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO



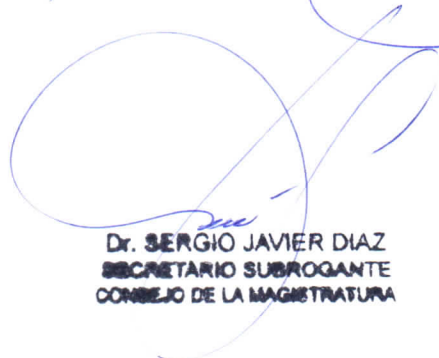
Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura



Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA



Dr. Mauricio Sebastián Moreno
Consejero



Dr. SERGIO JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA